

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 345 -2019-MDB/AL

Bellavista, 27 MAY 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de acuerdo con el cual la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 43.4 del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Aprobado por Decreto Supremo N°006-2017-JUS, prescribe que: *"Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecen los requisitos y costos correspondientes a ellos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el Artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal"*;

Que, en concordancia con la norma acotada, el Decreto Supremo N°088-2001-PCM, en su artículo 2° dispone que el Titular de la entidad, mediante Resolución establecerá los bienes y/o servicios objeto de comercialización por parte de la Entidad, las condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiese, el monto del precio expresado en porcentaje de la UIT y su forma de pago, precisando que la Resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala lo siguiente: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°294-2015-MDB, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, de la Municipalidad Distrital de Bellavista, siendo modificado por Resolución de Alcaldía N°645-2016-MDB/AL de fecha 27 de octubre de 2016, Resolución de Alcaldía N°021-2017-MDB/AL de fecha 05 de enero de 2017, Resolución de Alcaldía N°153-2017-MDB/AL de fecha 16 de marzo de 2017;

Que, mediante el Informe N°068-2019-MDB-GPP de fecha 13 de mayo de 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, ha elaborado el proyecto del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, actualizando los costos por bienes y servicios brindados por la Municipalidad Distrital de Bellavista;

ESTANDO A LO EXPUESTO Y DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL LITERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, de la Municipalidad Distrital de Bellavista, el mismo que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

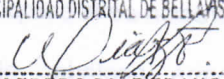
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como la publicación del Anexo I en el Portal Electrónico Institucional (www.munibellavista.gob.pe), conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N°29091.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°294-2015-MDB y todas aquellas disposiciones cuya aplicación sean incompatibles o contrarias a la presente Resolución a partir de su entrada en vigencia.

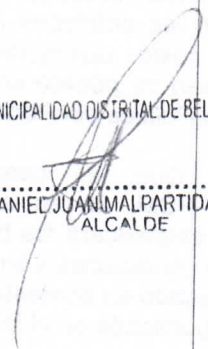
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas en lo que corresponda a sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO.- La Resolución de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

ABOG. WILFREDO DÍAZ FRANCO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA


DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE



TEXTO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

Nº	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO S/.
1	CELEBRACION DE CEREMONIA DE MATRIMONIO CIVIL		
1.1	EN EL LOCAL MUNICIPAL Para matrimonio por una hora incluido ceremonia (Se autoriza sólo brindis y bocaditos) DE LUNES A VIERNES DE 4:00 PM A 7:00 PM	REQUISITOS PARA TODOS LOS CASOS: - SOLICITUD DIRIGIDA AL ALCALDE	S/ 119.70
1.2	FUERA DEL LOCAL MUNICIPAL Y DENTRO DEL DISTRITO DEL DISTRITO (En casa u otro local) DE LUNES A VIERNES DE 9:00 AM A 7:00 PM		S/ 140.00
1.4	FUERA DEL DISTRITO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 AM A 7:00 PM		S/ 165.30
1.5	DENTRO DEL DISTRITO SABADOS DE 12: 00 PM A 7:00 PM		S/ 162.00
1.6	FUERA DEL DISTRITO SABADOS DE 12: 00 PM A 7:00 PM		S/ 199.10
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES			
2	SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL		
2.1	Capacitacion Técnica de Seguridad de Defensa Civil a Centro Educativos e instituciones Privadas	REQUISITOS - Solicitud dirigida al Alcalde - Derecho de Pago * Centros Educativos Privados * Institutos Superiores * Empresas - Relación de personas a capacitar	S/ 262.50
GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES			
3	SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES		
3.1	TALLERES RECREACIONALES Y OCUPACIONALES MUNICIPALES DE VERANO DEPORTES Fútbol Voley Basquet Fútbol femenino Frontón Handball CULTURALES Marinera Afro Cajón Dibujo y pintura Teatro Titeres Claun y Mimo Globoflexia Caritas pintadas	REQUISITOS PARA TODOS LOS CASOS: - DNI - Ficha de inscripción - COMPROBANTE DE PAGO	S/ 30.00

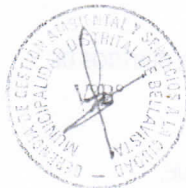


TEXTO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

DENOMINACION DEL SERVICIO		REQUISITOS	DERECHO DE PAGO S/.
1.0	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	REQUISITOS PARA TODOS LOS CASOS: - DNI (padre y alumno) - Ficha de inscripción - Comprobante de pago - 2 fotos tamaño carnet	S/. 20.00
1.2	ALQUILER DE LOZA DE CEMENTO Alquiler de loza deportiva durante el día Alquiler de loza deportiva por hora de 18:00 a 22:00	Oficio por mesa de partes Comprobante de pago	Gratuito S/. 10.00
1.3	ALQUILER DE CAMPO DE FULBITO DE GRAS SINTÉTICO Alquiler de campo de fulbito durante el día Alquiler de campo de fulbito por hora de 18:00 a 22:00	Oficio por mesa de partes Comprobante de pago	Gratuito S/. 10.00
1.4	ALQUILER DE ESTADIO - Al público en general de 10.00 a 18:00 hrs.	Oficio por mesa de partes Comprobante de pago	S/. 700.00
	ALQUILER DE CANCHAS DE FUTBOL (Gualberto Lizarraga) Alquiler de Campo de Futbol por hora durante el día Alquiler de Campo de Futbol por hora durante la noche	Comprobante de pago Comprobante de pago Comprobante de pago	S/. 100.00 S/. 150.00 S/. 50.00
	NATACIÓN DÍA Y NOCHE		
GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES			
1	Casa de la juventud		
1.1	Alquiler de Auditorio - Público en general - Público joven	Solicitud dirigida al alcalde Derecho de pago Garantía	S/. 300.00 S/. 100.00
1.2	Alquiler de loza de gras sintético - PARA PÚBLICO EN GENERAL De 8:00 am. a 10:00 pm - PARA VECINOS DEL DISTRITO Día de 8:00 am. A 6:00 pm Noche de 6:00 pm a 10:00pm	Derecho de pago	S/. 50.00 Gratuito S/. 25.00
1.3	Talleres Manualidades Liderazgo Cajón Guitarra Word y Excel Matemática	Copia de DNI Derecho de pago Derecho de pago con Tarjeta Joven	S/. 30.00 S/. 20.00
1.4	Programa pre universitario	DNI Ficha de inscripción 2 fotos Derecho de pago	S/. 100.00
5	SUBGERENCIA DE SANIDAD		
5.1	Certificado de Capacitacion en Buenas Practicas en la Manipulacion de Alimentos	Derecho de pago	S/. 12.00 S/. 105.00
5.2	EXAMEN PRE NUPCIAL	Una fotografía de cada contrayente Copia simple del documento de identidad Certificado psicológico, contrayentes mayores de 70 años Derecho de pago	

TEXTO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

Nº	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO S/.
5.3	CARNET SANITARIO	2 fotos tamaño carnet Copia de DNI	S/ 20.00
5.4	DUPLICADO DE CARNET SANITARIO	Derecho de pago 1 foto tamaño carnet Derecho de pago	S/ 7.00
5.5	ANÁLISIS CLÍNICO	Derecho de pago	
	- HEMATOCRITO		S/ 6.00
	- Velocidad de Sedimentación Globular		S/ 5.00
	- HIV (Sanidad)		S/ 35.00
	- VDRL (Sífilis)		S/ 5.00
	- Grupo y Factor de Sangre		S/ 6.00
	- Glucosa Basal o Post-Pandrial		S/ 3.00
	- Urea		S/ 8.00
	- Creatinina		S/ 8.00
	- Bilirrubina		S/ 9.00
	- Transaminasa TGO.		S/ 9.00
	- Transaminasa TGP.		S/ 9.00
	- Proteínas Totales y Fraccionadas		S/ 9.00
	- Colesterol Total		S/ 10.00
	- Triglicéridos		S/ 10.00
	- Ecografía 4D		S/ 60.00
	- Ecografía de Mamas		S/ 20.00
	- Ecografía de partes blandas		S/ 30.00
	- Ecografía de Hemiabdomen Superior		S/ 20.00
	- Ecografía de Hemiabdomen Inferior (Pélvica-Transabdominal)		S/ 20.00
	- Ecografía Obstétrica		S/ 20.00
	- Ecografía Hígado y Vías Biliares		S/ 20.00
	- Ecografía Vejiga		S/ 20.00
	- Ecografía Vejiga-Próstata		S/ 30.00
	- Ecografía Riñones		S/ 20.00
	- Ecografía Próstata y Vesícula Seminal		S/ 20.00
	- Ecografía Transvaginal		S/ 20.00
	- Perfil Biofísico		S/ 23.00
	- Ecografía Torácica (Derrame Pleural)		S/ 20.00
	- Ecografía Campaña de Salud Preventivo-Promocional		S/ 10.00
	- Colposcopia		S/ 50.00
	- Despijaje de cáncer de cuello uterino		S/ 5.00
	- Examen ginecológico		S/ 15.00
	- Papanicolaú		S/ 15.00
	- Electrocardiograma		S/ 10.00
5.6	MEDICINA GENERAL	Derecho de pago	
	- Consulta Médica		S/ 7.00
	- Suturas Pequeñas (hasta 05 cm.; no incluye material)		S/ 10.50
	- Suturas Medianas (hasta 10 cm.; no incluye material)		S/ 15.00
	- Inyectables (no incluye material)		S/ 1.00
	- Control de Presión Arterial		Gratuito
	- Retiro de Punto		S/ 29.25
	- Curación de heridas:		
	* Pequeña		S/ 3.00
	* Mediana		S/ 5.00
	* Grande		S/ 10.00
	- Inyectable endovenoso		S/ 8.00
	- Nebulizaciones		S/ 6.00
	- Consulta nutricional		S/ 8.00
5.7	ODONTOLOGÍA	Derecho de pago	
	- Consulta 1.- Derecho de pago 6.19		S/ 5.00
	- Profilaxis y Fluorización		S/ 27.00
	- Restauración de Resina / Curaciones (por Superficie)		S/ 25.00
	- Extracción dental (simple)		S/ 21.00
	- Extracción dental (compleja)		S/ 45.00





TEXTO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

DENOMINACION DEL SERVICIO

REQUISITOS

DERECHO DE PAGO S/.

- Blanqueamiento
- * Casero
- * Consultorio

5.8

AMBULANCIA

- Traslado (dentro de la Jurisdicción de Bellavista)
- Traslado (dentro de la Jurisdicción de la Provincia del Callao)
- Traslado (en la Jurisdicción de Lima Metropolitana)
- Nota : El cobro del traslado incluye ida y vuelta
- Consulta Domiciliaria

Derecho de pago

S/ 180.00

S/ 250.00

S/ 40.00

S/ 80.00

S/ 120.00

S/ 15.00

GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD

Subgerencia de Limpieza Publica

Recibo y evacuación de desmonte y escombros

Derecho de pago

S/ 31.50

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

LICENCIA DE EDIFICACIONES - SÓLO VERIFICACIÓN TÉCNICA

7.1

LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A

VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS

AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR

OBRAS MENORES DE AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN

REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR

CONSTRUCCIÓN DE CERCOS DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR

DEMOLICIÓN TOTAL

OBRAS DE CARÁCTER MILITAR, DE CARÁCTER POLICIAL Y ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN

EDIFICACIONES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

7.2

LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B

EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA

CONSTRUCCIÓN DE CERCOS, AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN

OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE

DEMOLICIÓN PARCIAL

7.3

LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C

PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA, CONDOMINIOS O CONJUNTOS

EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA

EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA

INTERVENCIONES QUE INVOLUCREN A BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN

EDIFICACIONES PARA MERCADOS

LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS

TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D

DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES

LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D

EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA

EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN

EDIFICACIONES PARA MERCADOS

LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS

EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE,

ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE

1. El Anexo H debidamente suscrito por el responsable de la obra. En el cual se deberá

consignar los datos correspondientes al monto, número de comprobante y fecha de pago de la verificación técnica.

2. Póliza CAR en las modalidades de aprobación que corresponda la cual deberá de incluir la Póliza de Responsabilidad Civil

S/ 129.70

S/ 129.70

S/ 129.70

S/ 129.70

S/ 129.70

S/ 129.70

S/ 280.70

S/ 356.30

S/ 149.90

S/ 129.70

S/ 136.50

S/ 149.90

S/ 294.20

S/ 294.20

S/ 294.20

S/ 356.30

S/ 356.30

S/ 356.30

S/ 356.30

S/ 356.30

S/ 170.10

S/ 356.30

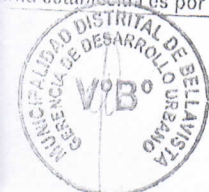
S/ 356.30

S/ 356.30

S/ 356.30

S/ 356.30

tarifa establecida es por cada visita realizada.





TEXTO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

RECEPCION

1994 512

Nº	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO S/.
8	SUBGERENCIA CATASTRO		
	LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA - SÓLO VERIFICACIÓN TÉCNICA		
8.1	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD A		S/ 289.60
8.0	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B		S/ 149.80
8.3	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C		S/ 165.60
8.4	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD D		S/ 227.60

La tarifa establecida es por cada visita realizada.



[Handwritten signature]

